

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A. CMAE-212.**

Nº 0815/285 /

SANTIAGO,

01 OCT 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A., para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, a **AVIONES de matrícula chilena bajo la clase 2 y 4.**
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL.**
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual **MOCQ** de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL.**
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.** ubicada en **Aeropuerto Internacional de Viracopos, Campinas**, en la ciudad de **SAO PAULO, BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha **30 Septiembre 2014**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-212
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa **ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.**, con domicilio en la ciudad de **SAO PAULO, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AVIONES bajo la clase 2 y 4.**
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 212.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 Septiembre 2016**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS S.A.
2.- D.S.O. – CARPETA CMAE-212
3.- OF. TRANSPARENCIA.